

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DURANGO SANTANDER**, HERMOSILLO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, **LIC. ROCÍO JURADO GOITIA**, Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA SALCIDO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD"

- I. Ser una institución privada para la prestación de servicios de educación superior, que da respuesta a los requerimientos del desarrollo de la comunidad, formando profesionales de excelencia con mística de trabajo, calidad y productividad, capaz de responder a los retos de la modernización nacional en su proceso de globalización y tiene entre sus propósitos, el desarrollo de la investigación y vincular sus actividades con el sector social, productivo de bienes y servicios de la región, a fin de contribuir a satisfacer las necesidades que en estas materias tiene el entorno.
- II. Que constituye un valioso instrumento en la impartición de servicios educativos que responden a los requerimientos Nacionales y Regionales.
- III. Que para cumplir con sus objetivos, propiciará mecanismos de concertación, entre la Universidad y el Sector Social, Productivo y de Servicios, en beneficio de una mayor y mejor formación de sus estudiantes que respondan a los reclamos del desarrollo del País.
- IV. Que para el desarrollo de las acciones correspondientes a las especialidades que se imparten en dicho plantel, les resulta de singular importancia, por una parte, la cooperación que los sectores le ofrecen y por la otra la colaboración que a ellos le puedan ofrecer.
- V. Que tiene su domicilio legal en Magnolia y Orquidea S/N Fracc. Jardines de Durango en la Ciudad de Durango del Estado de Durango.

DEL "INSTITUTO"

- I. Declara "EL INSTITUTO" que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

- II. Sigue declarando "EL INSTITUTO" que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
- III. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, "EL INSTITUTO" apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
- IV. Que en representación legal de "EL INSTITUTO" recae en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
- V. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE "LAS PARTES"

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto a lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "LA UNIVERSIDAD" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" diseñaran juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización de tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso

necesario, y la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

QUINTA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, personal académico y administrativo, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de éste convenio. En este sentido "LA UNIVERSIDAD" podrá proporcionar a "EL INSTITUTO" información sobre sus empleados para identificar a los acreditados de "EL INSTITUTO" que aún tienen adeudos pendientes por concepto de crédito educativo, a fin de promover descuentos vía nómina para cumplir su compromiso con "EL INSTITUTO" previo acuerdo de todos los involucrados.

SEXTA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "UNIVERSIADAD DURANGO SANTANDER, (FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FCO. DE IBARRA, A.C.)" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados mientras esté vigente su crédito educativo.

SEPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a hacer un descuento del 10% por concepto de colegiaturas, siempre y cuando se cubran las seis mensualidades en su totalidad dentro de los cinco primeros días del inicio del semestre a través del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva



**POR LA UNIVERSIDAD DE DURANGO
SANTANDER, CAMPUS HERMOSILLO**

**M.C. MA. FRANCISCA DEL ROCÍO
JURADO GOITIA**
Directora



DIRECCION